



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**5945**

*Extracto de la aprobación por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2025, de día 05 de junio de 2024, de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas de alquiler en el municipio de Sant Josep de sa Talaia*

BDNS (Identif: 768090 )

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB núm 79 de 13 de junio de 2024.

**1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA**

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), con cargo a la partida 231 48057 del ejercicio presupuestario del año 2024.

**2. REQUISITOS GENERALES**

**2.1 Requisitos generales**

Todas las personas beneficiarias tendrán que acreditar que, en la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria, cumplen los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) La persona solicitante debe estar empadronada ininterrumpidamente en Sant Josep de sa Talaia al menos con 6 meses de antelación de la fecha de publicación de las bases.
- c) Acreditar la residencia legal en España.
- d) Que la persona solicitante sea titular en calidad de arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda. El contrato debe haberse formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
- e) Que la vivienda alquilada constituya la residencia habitual y permanente de las personas inquilinas.
- f) Que la renta de la vivienda objeto del contrato de alquiler sea igual o inferior a 1.500,00 € mensuales.
- g) Estar al corriente de pago de las rentas de alquiler del año 2023 en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- h) Que los ingresos anuales de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar (primer grado de parentesco) mayores de 18 años, sumados, no superen los siguientes límites:
  - IPREM x 3 (24.318,00 €), en general.
  - IPREM x 4 (32.424,00 €) para familias numerosas de categoría general o cuando entre los miembros de la unidad de convivencia haya alguna persona con discapacidad reconocida del 33% al 64%.
  - IPREM x 5 (40.530,00 €) para familias numerosas de categoría especial o cuando entre los miembros de la unidad de convivencia haya alguna persona con discapacidad reconocida del 65% o más.

Estos ingresos deben acreditarse mediante el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2022 (casillas 435 y 460 del modelo 100).

- i) Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.
- j) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cumplir con lo que se establece en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al ser estas ayudas de cuantía a otorgar a cada beneficiario/a no superior al importe de 3.000,00 €, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación del solicitante de la declaración responsable. El modelo de declaración responsable aprobado para esta convocatoria es el anexo 3.

k) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Este requisito se podrá enmendar durante el período de alegaciones en la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda.

### 3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes de la subvención tendrán que adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

Documentación que debe acompañar la solicitud

1. DNI / NIE de la persona solicitante, de las personas titulares del contrato y de todas las personas de la unidad familiar de primer grado de parentesco, mayores de 18 años.
2. Anexo 2: modelo de autorización de la persona solicitante y titulares del contrato, así como las personas de la unidad familiar mayores de 18 años.
3. Contrato de alquiler de la vivienda.
4. Acreditación del pago de la renta del año 2023, mediante los recibos o transferencias incluyendo los datos identificativos de la persona arrendadora y arrendataria, fecha e importe y firma en caso de ser manuales.
5. Certificado de convivencia a efectos de determinar que la vivienda alquilada es el domicilio habitual y permanente de la persona inquilina y de los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia pueda comprobarlo mediante la presentación del anexo 2.
6. Anexo 3: declaración responsable firmada por la persona solicitante y titular del contrato de alquiler, por el resto de las personas titulares, en su caso, y por cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, en la que declararán que:

- No tienen relación de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador/a.
- No son socios/as ni partícipes de la persona física o jurídica que actúa como arrendador/a.
- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplen los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.
- Cumplen los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, que conocen y aceptan íntegramente.
- Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Comunicarán al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención.
- Se someterán a las actuaciones de comprobación y cualquier actuación de verificación y control de los órganos competentes.
- Saben que, en caso de falsedad en los datos o en la documentación aportada o de ocultación de información, de las que se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno, se les podrá excluir de este procedimiento y podrán ser objeto de sanción.

7. Anexo 4: modelo de comunicación de las personas receptoras de la subvención (en caso de que las personas solicitantes quieran manifestar la voluntad de que la totalidad de la ayuda sea satisfecha a uno/a de ellos/as).
8. Declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2022 de la persona solicitante, titulares del contrato y de las personas mayores de 18 años de la unidad familiar o autorización firmada (anexo 2).
9. Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones.
10. Certificado de titularidad bancaria o impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
11. Libro de familia o certificado de fe de vida y estado de las personas titulares del contrato.
12. Certificado de no propiedad emitido por el Registro de la Propiedad de la persona solicitante, titulares del contrato y familiares de primer grado de parentesco mayores de 18 años en el que no aparecen titularidades catastrales vigentes en todo el territorio nacional, como propietarios, usufructuarios o titulares de cualquier derecho real que permita el uso y disfrute de viviendas situadas en territorio español.

### 4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

#### 4.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia (*firmado electrónicamente: 13 de junio de 2024*)

**El alcalde**

*Vicente Roig Tur*

